

tes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete. Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de mayo de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 37 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 5 de mayo de 1965.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
48164	7.500.000	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.
22348	2.500.000	P. de Mallorca.	Barcelona.	Villanueva C.	Málaga.	Madrid.	Barcelona.
42366	2.500.000	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Oviedo.	Valencia.	Daroca.
39215	500.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
12963	500.000	Cádiz.	Alicante.	Nerva.	Santander.	Madrid.	Madrid.
50141	250.000	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.
49111	250.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
52433	100.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
14293	100.000	Sevilla.	Almansa.	La Coruña.	Madrid.	Valencia.	Madrid.
23656	100.000	Zaragoza.	S. C. Tenerife.	Burgos.	Cartagena.	Cuellar.	Madrid.
59014	100.000	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.
56387	100.000	Cistierna.	Cistierna.	Cistierna.	Cistierna.	Cistierna.	Cistierna.
48651	100.000	Don Benito.	Don Benito.	Don Benito.	Don Benito.	Don Benito.	Don Benito.
55203	50.000	Tudela.	Tudela.	Tudela.	Tudela.	Tudela.	Tudela.
31532	50.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
2102	50.000	S. C. Tenerife.	Córdoba.	Mieres.	Bilbao.	Reserva.	Reserva.
14801	50.000	Madrid.	Almería.	Cádiz.	Málaga.	Torrente.	Madrid.
338	50.000	P. de Mallorca.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.
5314	50.000	Las Palmas.	Sarriá.	Segovia.	Bilbao.	Reserva.	Reserva.
28333	30.000	Las Palmas.	Barcelona.	Barcelona.	Calasparra.	Sevilla.	Madrid.
31140	30.000	Teruel.	Teruel.	Teruel.	Teruel.	Teruel.	Teruel.
16376	30.000	Madrid.	Igualada.	San Sebastián.	Archidona.	Valencia.	Madrid.
59760	30.000	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.
12593	30.000	Santander.	S. C. Tenerife.	Ripoll.	Elizondo.	Zaragoza.	Madrid.
54405	30.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
55095	30.000	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.
31818	30.000	Valencia.	Barcelona.	Madrid.	Santander.	Zaragoza.	Vélez-Málaga.
45592	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
16762	30.000	P. de Mallorca.	Barcelona.	Tolosa.	Bilbao.	Sevilla.	Madrid.
8938	30.000	Albacete.	Castellón.	Vergara.	Calatayud.	Madrid.	Madrid.
9531	30.000	Sevilla.	Barcelona.	Medina de P.	Gijón.	Gandía.	Barcelona.
683	30.000	Las Palmas.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.
1125	30.000	Madrid.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.
53830	30.000	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
28116	30.000	Las Palmas.	Barcelona.	Córdoba.	Málaga.	Santander.	Barcelona.
18267	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
49909	30.000	Madrid.	Reserva.	Reserva.	Madrid.	Madrid.	Reserva.

El siguiente sorteo se celebrará el día 14 de mayo de 1965, a las nueve horas, utilizando el sistema tradicional. Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas. Madrid, 5 de mayo de 1965.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Africa Humanes Serrano, María Teresa Ramón Ramón y María Almudena Mateo Segovia, del Colegio de la Paz, y Milagros Alonso Alonso y María Almudena Funes García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 5 de mayo de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Ceuta por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con fecha de hoy, 29 de abril, ha dictado en el expediente de contrabando número 8 de 1965 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Abdel Mahib Brahín por su participación directa en el hecho denunciado.
- 3.º Imponerle la multa de 1.628 pesetas, duplo del valor del género aprehendido.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido, y en caso de insolvencia del reo la pena de prisión a razón de un día de privación de libertad por cada 60 pesetas de multa, hasta el máximo de un año.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta será ingresada en esta Subdelegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar del día que se publique la presente notificación, transcurrido dicho plazo se exigirá por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100 haciéndole saber asimismo al reo que contra esta resolución no se admite recurso de ninguna clase, según los artículos 55 y 78 de la Ley de Contrabando.

Lo que se publica para conocimiento del que dijo ser y llamarse Abdel Mahib Brahin, natural y vecino de Tetuán (Marruecos), al que se le requiere para que manifieste si tiene bienes, enviando a esta Secretaría una relación de los mismos en el plazo de tres días. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumple este requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Ceuta, 29 de abril de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.602-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso, las obras comprendidas en el expediente 8-L-254-11.89/1965.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 31 de marzo y 10 de abril de 1965 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 8-L-254-11.89/1965.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Lerida.—Alumbrado de la travesía de Lerida en la carretera N-II desde el pie del Castillo de Gardeny hasta el puente actual, pasando por la plaza del 18 de Julio, punto kilométrico 464,000 al 465,400.

A «M. Gabarro, S. A.», en la cantidad de 1.504.717,57 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.933.049,51 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,778416466.

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Director general, Pedro María Mañueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Comercial Pentágono, S. A.», para instalación de anuncios en cuatro vallas y dos anemómetros en zona marítimo-terrestre, terminos municipales de Masnaou y Premiá de Mar

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a favor de «Comercial Pentágono, S. A.», instalación de anuncios en cuatro vallas y dos anemómetros en zona marítimo-terrestre, terminos municipales de Masnaou y Premiá de Mar.

Madrid, 13 de abril de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de León por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña. Término municipal de Castrillo de los Polvazares.

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña. Término municipal de Castrillo de los Polvazares;

Resultando que la relación de fincas fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1963, en el de la provincia de 4 de dicho mes y en el diario «Proa» de 29 de

septiembre del referido año, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución, de 28 de abril de 1957; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuya relación figura publicada en los mencionados diarios.

Segundo.—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.524-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de El Grado, Fincas rústicas», expediente número 10-A, término municipal de Clamosa (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 16 de mayo de 1964 «Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto de 1964 y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 18 de mayo de 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.600-E

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de El Grado, Fincas rústicas», expediente número 9-A término municipal de Abizanda (Ligüerre).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 16 de mayo de 1964 «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1964 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 18 de mayo de 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.601-E.